

## RECUERDOS DE ALGUNOS SEMINARIOS DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM

Héctor MOLINA Y GONZÁLEZ

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Recuerdos del Seminario de Derecho Procesal*. III. *Recuerdos del Seminario de Derecho Constitucional, Garantías y Amparo*.

### I. INTRODUCCIÓN

La existencia de los seminarios en la Escuela Nacional de Jurisprudencia y posteriormente Facultad de Derecho, se debe en gran medida a los profesores que llegaron de España con motivo de la guerra civil,<sup>1</sup> en colaboración con los maestros mexicanos de la Facultad de Derecho.

Dentro del grupo de los maestros españoles se encontraban Niceto Alcalá Zamora y Rafael de Pina (derecho procesal civil), Fernando Arilla Bas (derecho penal, ayudante del maestro Porte Petit), Constanancio Bernaldo de Quirós (criminólogo), Demófilo de Buen (civilista, impartía dicha cátedra en la Facultad de Derecho de la Universidad Central de Madrid, hoy llamada Universidad Complutense), Javier Elola Fernández, ayudante del gran civilista Felipe Sánchez Román (colaboró en el recién creado Seminario de Derecho Comparado, núcleo formativo de lo que hoy es el Instituto de Investigaciones Jurídicas). Además, sustituyó al maestro Felipe Sánchez Román en el Seminario), Luis Jiménez de Asúa (penalista), Luis Recaséns Siches (filosofía del derecho y sociología), Wenceslao Roces (derecho romano), Joaquín Rodríguez y Rodríguez (derecho mercantil) y Mariano Ruiz Funes (derecho penal), Manuel Martínez Conde de Pedroso, director del Seminario de Teoría General del Estado y Derecho Internacional. A su muerte, el Seminario se dividió, dando lugar al Seminario de Derecho Internacional,

---

<sup>1</sup> Becerra Ramírez, Manuel, *Notas sobre la historia del derecho internacional público. Derecho internacional público en México*, p. 55, [biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1855/9.pdf](http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1855/9.pdf).

dirigido por César Sepúlveda y al Seminario de Teoría General del Estado, dirigido por la doctora Aurora Arnaiz Amigo.

Los mencionados maestros contaban con el reconocimiento de su país y con prestigio internacional. Poseían una formación intelectual, no sólo española, sino también extranjera, pues muchos de ellos habían obtenido becas para estudiar fuera de España. Fueron fundamentales en el desarrollo cultural de su país; trabajaron con el gobierno republicano, ocuparon puestos de elección popular, ejercieron la abogacía, dirigieron bufetes privados, eran profesores universitarios. Como puede verse, se trataba de profesionistas que no estaban de acuerdo con la dictadura impuesta por el general Francisco Franco y eran críticos de ese gobierno represor.

Lo anterior hizo que fueran repudiados por el régimen franquista, que los obligó a huir de España para poder conservar su vida, y por consiguiente su libertad.<sup>2</sup>

Algunos seminarios funcionaban de hecho en la Escuela Nacional de Jurisprudencia, pero no fue sino hasta el 18 de diciembre de 1946 cuando se aprobó el Reglamento de Seminarios de la Escuela Nacional de Jurisprudencia,<sup>3</sup> siendo director el licenciado Virgilio Domínguez (1945-1948). El mencionado Reglamento creó formalmente los llamados seminarios de investigación, con la finalidad de elevar el nivel académico de las actividades docentes y auxiliar a los alumnos en la elaboración de sus tesis.<sup>4</sup>

Fueron creados ocho seminarios especializados en las siguientes materias: derecho civil, derecho constitucional y administrativo, derecho mercantil y bancario, derecho penal, derecho procesal, derecho del trabajo, teoría del Estado y derecho constitucional, y filosofía del derecho y sociología jurídica. La mayoría de éstos quedaron a cargo de profesores de carrera.

Los seminarios fueron centros de investigación que iluminaron el edificio de San Ildefonso y posteriormente a la Facultad de Derecho en Ciudad Universitaria; eran estancias estrechas, de poca luz.<sup>5</sup>

Cabe hacer notar que los maestros españoles también contribuyeron a que la Escuela de Derecho pasara a ser una facultad, y posteriormente contara con un doctorado.

---

<sup>2</sup> “Los juristas en el exilio español en la Escuela Nacional de Jurisprudencia”, *biblioteca-virtual.dgb.umich.mx*.

<sup>3</sup> “Reglamento de los Seminarios de la Escuela Nacional de Jurisprudencia”, *biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/255/39.pdf*.

<sup>4</sup> Mendieta y Núñez, Lucio, *Historia de la Facultad de Derecho*, México, UNAM, 1975, pp. 355, 356, 426 y 427.

<sup>5</sup> Arnaiz Amigo, Aurora, *El Distrito Federal y la Facultad de Derecho: Vivencias*, *www.juridicas.unam.mx*.

Los antecedentes y las propuestas para que existiera el Posgrado en Derecho datan de 1936. Sin embargo, el doctorado nació en la Escuela Nacional de Jurisprudencia por Acuerdo del Consejo Técnico Universitario del 7 de octubre de 1949, mediante el cual se aprobó el Estatuto del Doctorado en Derecho de la UNAM, y fue hasta el 10 de abril de 1950 cuando se iniciaron las clases, por lo que dicha Escuela pasó a ser Facultad de Derecho.

Entre los requisitos para ingresar al doctorado se encontraba la obligación de adscribirse a un seminario durante un año como mínimo, para hacer la tesis, según la dificultad que tuviera la investigación correspondiente.<sup>6</sup>

Debe mencionarse de que sólo elaboraban sus tesis sin ninguna dificultad los alumnos capaces, que proponían el tema, explicaban el problema a desarrollar y hacían la propuesta de solución. Como puede verse, los seminarios se concibieron como centros de investigación académica, principalmente para la elaboración de tesis, tanto de licenciatura como de doctorado.

A lo largo de 66 años, cada seminario ha tenido varios directores, cuyos nombres se indican a continuación, aclarando que algunos no se señalan, en virtud del breve tiempo que estuvieron frente a algún seminario; por lo tanto, no puede decirse que lo hayan dirigido. Debe advertirse que el orden cronológico de los directores no siempre es el correcto, pues durante la investigación me encontré con que muchos seminarios no cuentan con esa información; otros tienen la información, pero no los años en que los maestros fungieron como directores.

Seminario de Derecho Privado 1939-1943	Director Joaquín Rodríguez y Rodríguez, <sup>7</sup> además dirigió el Seminario de Derecho Internacional y Teoría del Estado <sup>8</sup>
Seminario de Aplicación Jurídica fundado en 1949	Director Rafael de Pina Milán <sup>9</sup> (español) desde 1949

<sup>6</sup> Capítulo segundo-Biblioteca Jurídica Virtual- Universidad Nacional, pp. 16-17, biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2903/6.pdf

<sup>7</sup> Rodríguez y Rodríguez, Joaquín (1910-1949), *www.uc3m.es/portal/page/portal/instituto\_figuero*, 6 de enero de 2012.

<sup>8</sup> Aguilar Cuevas, Magdalena, *Maestros españoles en el exilio*, Defensoría de los Derechos, p. 4. *www.ddu.unam.mx*.

<sup>9</sup> *Ibidem*, p. 4.

<i>Seminarios creados en 1947</i>	
Derecho Civil	Francisco H. Ruiz
Derecho Constitucional y Administrativo	
Derecho Mercantil y Bancario	Joaquín Rodríguez y Rodríguez <sup>10</sup> (español)
Derecho Penal	
Derecho Procesal	Niceto Alcalá Zamora y Castillo <sup>11</sup> (español)
Derecho del Trabajo	
Teoría del Estado y Derecho Constitucional	
Filosofía del Derecho y Sociología Jurídica <sup>12</sup> Se fundó en 1946 y se separa en marzo de 1955, para quedar como Sociología General y Jurídica	Luis Recaséns Siches <sup>13</sup> (guatemalteco hijo de padres españoles) <sup>14</sup> (1946-1955)

Seminario sobre Aplicación Jurídica creado en 1949	Director, maestro Rafael de Pina <sup>15</sup> (español)
--	---

<i>Seminarios de la Facultad de Derecho en enero de 2013</i>	
1. Comercio Exterior	Director, licenciado Juan Manuel Saldaña Pérez
2. Derecho Administrativo	Directora (matutino) doctora María Guadalupe Fernández Ruiz Directora (vespertino) doctora Sonia Venegas Álvarez
3. Derecho Agrario	Director, licenciado Manuel Ruiz Daza
4. Derecho Civil	Director (matutino) licenciado José Barroso Figueroa Directora (vespertino) licenciada María del Carmen Montoya Pérez

<sup>10</sup> *Idem.*

<sup>11</sup> *Idem.*

<sup>12</sup> Seminario de Sociología General y Jurídica-Seminarios, *132.248.84.200/seminarios/seminario\_socilogía/index.html*.

<sup>13</sup> Aguilar Cuevas, Magdalena, *Maestros españoles en el exilio*, cit., p. 4.

<sup>14</sup> Martínez Báez, Antonio, *Compendio de historial del derecho y del Estado*, capítulo 31, p. 303 *books.google.com.mx*.

<sup>15</sup> Aguilar Cuevas, Magdalena, *Maestros españoles en el exilio*, cit., p. 4.

5. Derecho Constitucional	Director, doctor Edmundo Elías Mussi
6. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Director, licenciado Porfirio Marquet Guerrero
7. Derecho Fiscal	Directora, licenciada Margarita Palomino Guerrero
8. Derecho Internacional	Director, doctora María Elena Mansilla y Mejía
9. Derecho Mercantil	Director, doctor Fabián Mondragón Pedrero (desde 1997)
10. Derecho Penal	Director, doctor Carlos Barragán Salvatierra (desde enero de 2013)
11. Derecho Procesal	Directora, doctora Carina Gómez Fröde (desde marzo de 2011)
12. Derecho Romano e Historia del Derecho	Director, doctor José de Jesús Ledezma Uribe
13. Estudios Jurídicos Económicos	Director, doctora Emma Mendoza Bremauntz (desde enero de 2013)
14. Filosofía del Derecho	Directora, licenciada Socorro Apreza Salgado
15. Patentes, Marcas y Derechos de Autor	Director, doctor César Benedicto Callejas Hernández
16. Sociología	Directora, doctora Elssie Núñez Carpizo (desde 2008)
17. Teoría del Estado	Director, licenciado Miguel Ángel Garita Alonso

<i>Derecho administrativo</i>	
1. Andrés Serra Rojas	
2. Alfonso Nava Negrete	
3. Alfonso Noriega Cantú <sup>16</sup>	
4. Ignacio Ramos Espinosa y Pedro Noguerón Consuegra	
5. Cuauhtémoc López Sánchez y Pedro Noguerón Consuegra	
6. Pedro Noguerón Consuegra	Hasta 2012

<sup>16</sup> Martínez Báez, Antonio, *Compendio de historial del derecho y del Estado*, p. 319, *books.google.com.mx*.

<i>Derecho agrario</i>	
1. Ángel Alanís Fuentes	1948-1963
2. José Castillo Larrañaga	1963-1964
3. Raúl Lemus García	1964-1972 primer periodo 1977-1983 segundo periodo
4. Esteban López Angulo	1972-1977 primer periodo 1983-2000 segundo periodo
5. Director, licenciado Manuel Ruiz Daza	2000 <sup>17</sup>

<i>Derecho civil</i>	
1. Francisco H. Ruiz	
2. Eduardo Baz	
3. Leopoldo Aguilar Carbajal	
4. Raúl Ortiz Urquidi	
5. Flavio Galván Rivera <sup>18</sup>	1987-1990
6. Iván Lagunes Pérez	
7. José Barroso Figueroa	
8. María Leoba Castañeda Rivas	

<i>Derecho constitucional</i>	
1. Mario de la Cueva <sup>19</sup>	1962-1971
2. Felipe Tena Ramírez	
3. Miguel González Avelar	
4. Ignacio Burgoa Orihuela	1971-1990
5. Francisco Venegas Trejo	1990-2004

<i>Seminario de derecho fiscal</i>	
1. Miguel Valdez Villarreal	
2. Raúl Rodríguez Lobato	
3. María de la Luz Núñez Camacho	

<sup>17</sup> Seminario de Derecho Agrario, 132.248.84.200/Seminarios/Seminario\_agrario/ind...

<sup>18</sup> Flavio Galván Rivera, Facultad de Derecho, UNAM, p. 1, [www.derecho.unam.mx](http://www.derecho.unam.mx).

<sup>19</sup> Martínez Báez, Antonio, *Compendio de historial del derecho y del Estado. Algunas corrientes filosófico-jurídicas y políticas de México*, p. 316, [books.google.com.mx](http://books.google.com.mx).

<i>Seminario de derecho fiscal</i>	
4. Miguel Ángel Vázquez Robles	

<i>Derecho internacional</i> El fundador de este Seminario fue Manuel Martínez Aguilar y de Pedroso (Conde Pedroso y Garro) <sup>20</sup>	
1. Manuel Pedroso (español)	
2. Oscar Treviño Ríos <sup>21</sup>	
3. Luis Malpica Lamadrid	1992-1997 <sup>22</sup>
4. Víctor Carlos García Moreno	

<i>Derecho mercantil</i>	
1. Jorge Barrera Graff	
2. Raúl Cervantes Ahumada	
3. Genaro David Góngora Pimentel	
4. Miguel Acosta Romero	
5. Guillermo López Romero	
6. Vicente Toledo López	
7. Pedro Astudillo Ursúa	
8. Óscar Vázquez del Mercado	

<i>Derecho penal</i>	
1. Raúl Carrancá y Trujillo	
2. Celestino Porte Petit	
3. Raúl Carrancá y Rivas	
4. Luis Rodríguez Manzanera	
5. Luis Fernández Doblado <sup>23</sup>	

<i>Derecho procesal</i> Fundado en 1947 Materias que se estudian: derecho procesal (aplicado a cualquier materia sustantiva), teoría del proceso, juicios especiales, práctica forense en materia procesal, acciones colectivas	
---	--

<sup>20</sup> Becerra Ramírez, Manuel, *Notas sobre la historia del derecho internacional público. Derecho internacional público en México*, p. 55, [biblio.juridicas.unam.mx](http://biblio.juridicas.unam.mx).

<sup>21</sup> Oscar Treviño Ríos, Procuraduría General de la República, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx).

<sup>22</sup> “Influencia del derecho internacional en el derecho mexicano”, [books.google.com.mx](http://books.google.com.mx).

<sup>23</sup> Seminarios, [132.248.84.200/Seminarios/Seminario\\_penal/directo ...](http://132.248.84.200/Seminarios/Seminario_penal/directo...)

1. Niceto Alcalá Zamora (español)	1 de abril de 1946 a 31 de mayo de 1957 <sup>24</sup>
2. Eduardo Pallares Portillo (español)	1957-1960
3. Ignacio Medina Lima	1960-1982
4. Cipriano Gómez Lara	1982-1990
5. Héctor Molina y González	de noviembre de 1990 a noviembre de 2003

*Derecho romano e historia del derecho*

Se fundó en 1967

Materias que se estudian: derecho romano, historia del derecho, historia del derecho mexicano, derecho indígena, derecho indiano, sistemas jurídicos, derecho comparado, derecho canónico, latín jurídico, historia el pensamiento jurídico.<sup>25</sup>

1. Guillermo Floris Margadant	1967-a marzo de 2002
2. Sara Bialostosky	de marzo 2002 a febrero de 2010
3. José de Jesús Ledezma Uribe	2 de febrero 2010 a la fecha <sup>26</sup>

*Derecho del trabajo y de la seguridad social*

Fundado en 1947

1. Rodolfo Zepeda Villarreal	
2. Alberto Trueba Urbina	
3. Hugo Italo Morales	1984-1996
4. Guillermo Hori Robaina	1996-2005
5. Profirio Marquet Guerrero	de 2005 a la fecha

*Estudios jurídico-económicos*

1. Hugo Rangel Couto <sup>27</sup>	
2. Manuel R. Palacios	
3. Agustín Arias Lazo	
4. Pedro Ojeda Paullada	Hasta diciembre de 2012

<sup>24</sup> Negrete Romero, Roberto, Niceto Alcalá Zamora y Castillo 1906-1985, foja 4, *derecho procesal.unam.mx*.

<sup>25</sup> Historia del pensamiento jurídico, *132.248.84.200/seminarios/seminarios\_romano/index.html*, José de Jesús Ledezma Uribe. Seminario de Derecho Romano e Historia del Derecho.

<sup>26</sup> *Breve historia y funcionamiento del Seminario de Derecho Romano*. José de Jesús Ledezma Uribe, *132.248.84/seminario/seminario/romano/historia.htm*.

<sup>27</sup> Hugo Rangel Couto, *juristasunam.com*.



<i>Filosofía del derecho</i> Fue fundado el 18 de diciembre de 1946 en la Escuela Nacional de Jurisprudencia. El Seminario comprendía también el área de sociología jurídica, que se separaría hasta marzo de 1955 para conformar el Seminario de Sociología General y Jurídica.	
1. Luis Recaséns Sichés	Fundado el 18 de diciembre de 1946
2. Rafael Preciado Hernández <sup>28</sup>	1949-1991
3. Rolando Tamayo Salmorán	1991-1997
4. María Elodia Robles Sotomayor	1997-2011 <sup>29</sup>

<i>Patentes, marcas y derechos de autor</i> En 1974 se crea la cátedra de Derecho de la Propiedad Intelectual a nivel doctorado a instancias del doctor David Rangel Medina, <sup>30</sup> y trece años después, en 1987, se funda el Seminario de Patentes, Marcas y Derecho de Autor; es el primero de su clase en América Latina. El Seminario se avoca al estudio, investigación y difusión del régimen mexicano e internacional de la propiedad intelectual. Ofrece asesoría no sólo para la elaboración de tesis de licenciatura, sino además se encarga del estudio de temas relacionados con el ramo de la propiedad intelectual en su aspecto sustantivo, adjetivo, comercial y de desarrollo tecnológico. El Seminario tiene como objetivos servir como órgano de consulta de la Facultad de Derecho de la UNAM, en los temas y problemas de su especialidad, preparar y actualizar al personal académico, así como asesorar a los alumnos y egresados en la realización de investigaciones y tesis. <sup>31</sup>	
1. David Rangel Medina	1987-2003
<i>Sociología jurídica</i>	
1. Juan Pérez Abreu	1955-1963 <sup>32</sup>
2. Leandro Azuara Pérez <sup>33</sup>	1963-1978
3. Olga Sánchez Cordero	1980-1984

<sup>28</sup> Martínez Báez, Antonio, *Compendio de historial del derecho y del Estado*, p. 305. [books.google.com.mx](http://books.google.com.mx).

<sup>29</sup> Seminario de Filosofía del Derecho, [132.248.84.200/seminarios/seminario\\_filosofia/index.html](http://132.248.84.200/seminarios/seminario_filosofia/index.html).

<sup>30</sup> David Rangel Medina (Discurso Premio Nacional de Jurisprudencia por Raúl González Schmall), [www.juridicas.unam.mx](http://www.juridicas.unam.mx).

<sup>31</sup> Patentes, marcas y derechos de autor- Seminario, [132.248.84.200/seminarios/seminario\\_patentes/index.html](http://132.248.84.200/seminarios/seminario_patentes/index.html).

<sup>32</sup> Seminario de Sociología General y Jurídica-Seminarios, [132.248.84.200/seminarios/seminario\\_sociologia/index.html](http://132.248.84.200/seminarios/seminario_sociologia/index.html).

<sup>33</sup> Martínez Báez, Antonio, *Compendio de historial del derecho y del Estado*, p. 314. [books.google.com.mx](http://books.google.com.mx).

4. Salvador López Mata	1984-1989
5. Víctor Manuel Ávila Ceniceros	1989-enero de 1992
6. Pablo Roberto Almazán	enero de 1992 a julio de 2000
7. Jorge Islas López	julio de 2000 a enero de 2004
8. José Díaz Olvera	enero de 2004 a julio de 2006

*Teoría del Estado*

Siendo director de la Facultad de Derecho el doctor Ernesto Flores Zavala y Miguel Ángel González Avelar el director del profesorado, el Consejo Técnico de la Facultad, con fecha 3 de abril de 1968, acordó crear este Seminario. Cabe hacer notar que el fundador del Seminario fue Manuel Martínez Aguilar y de Pedroso (Conde Pedroso y Garro), que en aquel entonces funcionaba en el Seminario de Derecho Internacional.<sup>34</sup>

1. Aurora Arnaiz Amigo (española)	1958 <sup>35</sup> -1986
2. María de la Luz González González	1986-2005

*Comercio exterior*

1. Luis Malpica Lamadrid	1997
2. Juan Manuel Saldaña Pérez	

## II. RECUERDOS DEL SEMINARIO DE DERECHO PROCESAL

### 1. *Maestro Ignacio Medina Lima*

Estudié en la Escuela Nacional de Jurisprudencia en 1950. Al concluir mis estudios, y ya trabajando en un despacho que se dedicaba a materia laboral, busqué hacer mi tesis en el Seminario de Aplicación Jurídica, cuyo director era el maestro Rafael de Pina, quien anteriormente me había impartido la materia de derecho procesal; era una persona de buenas maneras, atento y erudito. El Seminario estaba ubicado en la planta baja, era reducido, apenas cabía un escritorio y dos sillas. El maestro, una vez concluida mi tesis, fue sinodal en mi examen profesional, que se llevó a cabo en la Facultad de Derecho en Ciudad Universitaria. Posteriormente fue mi amigo.

Años después entré a trabajar como ayudante de profesor al Seminario de Derecho Procesal en 1963, por invitación del entonces director del Seminario, el doctor Ignacio Medina Lima, quien permaneció en ese puesto

<sup>34</sup> Directorio-Seminarios 132.248.84.200/seminarios/seminario\_estado/index.html.

<sup>35</sup> Martínez Báez, Antonio, *Compendio de historial del derecho y del Estado*, p. 323. books.google.com.mx.

22 años. Durante ese tiempo mostró ser una persona trabajadora, seria, cumplida, con una gran capacidad intelectual y destacada experiencia profesional, pues se dedicaba al litigio.

Al Seminario iba por las mañanas y excepcionalmente por las tardes. El doctor Medina asignaba a cada tesista un asesor; posteriormente éste le presentaba un proyecto de capitulado para que lo aprobara o hiciera las correcciones pertinentes. Una vez concluido el trabajo se le presentaba al director.

El maestro Medina elaboró dos libros, el primero titulado *Breve antología procesal*, donde hace alarde de su erudición, pues lo escribió en español y en latín. Además, hizo otro libro llamado *Remanso de historias*, cuyo contenido no es procesal.

Durante todo el tiempo que he estado en el Seminario de Derecho Procesal me percaté de muchas cosas, entre ellas que durante la dirección del doctor Ignacio Medina Lima también colaboraron como profesores adscritos los maestros Carlos Cortez Figueroa y el ilustre doctor Humberto Briseño Sierra, que entre otras cosas es el autor de la *Teoría de la acción como instancia proyectiva*, quien a los medios de prueba les llamó “actos de confirmación”.

Estando en el Seminario un día, el doctor Ignacio Medina Lima me contó que tiempo atrás, la embajada de Japón lo contrató como su abogado, y le pagaba una mensualidad. Sin embargo, nunca le pasaron un problema jurídico. Por lo que una tarde en su privado, viendo un diccionario traducido del japonés al francés, lo tomó, y al margen de cada palabra puso el equivalente al español. Una vez que concluyó ese trabajo, lo presentó al embajador y le entregó el diccionario, que ahora estaba traducido del japonés al francés y de éste al español, diciéndole que estaba muy agradecido por el contrato, pero que él no estaba acostumbrado a cobrar sin trabajar, por lo que entregó el diccionario, diciéndole que ese era el trabajo que había hecho, dando las gracias, y por último presentó su renuncia.

Creo que muchos de sus modales elegantes los aprendió de los japoneses, porque era muy ceremonioso, pues bajaba la cabeza para saludar y despedirse, como lo hacen los japoneses. En una ocasión le oí decir: “La cortesía nació en Japón, y la paciencia en China”.

Cabe decir que el maestro Medina hablaba perfectamente el francés, y en su trato diario siempre utilizaba palabras en ese idioma. Por ejemplo, al entregar un documento decía *voilà*, y en lugar de decir sí, decía *oui*. Tenía costumbres afrancesadas, y en varias ocasiones me aconsejó ir a París, diciéndome: “un día en París es un segundo en el paraíso”.

En el tiempo que el doctor Medina fue director del Seminario estuvo a punto de ser director de la Facultad de Derecho, ya había escogido a su grupo de trabajo. A mí me iba a designar secretario de Asuntos Escolares. Llegó el día de tomar posesión en 1966, sin embargo, por cuestiones políticas externas a la Facultad le fue impedido ese derecho, tomando en cuenta que ya había sido designado por el ingeniero Javier Barros Sierra, rector de la UNAM en ese tiempo.

El día en que el doctor Medina Lima iba a tomar posesión, Cipriano Gómez Lara y yo estábamos en la planta baja, esperando al maestro para acompañarlo a dicho evento, pero como había un tumulto que apenas permitía caminar, vimos el peligro en que nos encontrábamos, entonces Cipriano y yo hicimos un esfuerzo para salirnos del alboroto, y nos subimos al primer piso del área de Seminarios, y desde ahí vimos con horror, que cuando el maestro Medina llegó, lo recibieron a jitomatazos, impidiéndole el paso a la Dirección de la Facultad, y vio tal revuelo, que simplemente regresó a su coche y se retiró. Nunca tomó posesión.

Cabe decir que durante la dirección del Seminario del doctor Medina Lima se realizaron varios congresos en la República, organizados por el doctor Gonzalo Armienta Calderón, a los que siempre asistí. Normalmente el doctor Medina y yo nos íbamos juntos en avión, en camión o en coche según la distancia. Cuando llegábamos al hotel y se repartían las habitaciones, le preguntaban al doctor Medina con quién quería compartir la habitación, y él siempre decía: “con Molina”. Así sucedió siempre.

A dichos congresos también asistían Cipriano Gómez Lara y Carlos Pérez González, quienes conociendo la cercanía que existía entre el doctor Medina y yo, me decían “Medinita”, o bien “tu papá te anda buscando”. Ante tales palabras, buscaba al maestro Medina para preguntarle qué se le ofrecía, y él me decía: “Vámonos, Molina”.

## *2. Maestro Cipriano Gómez Lara*

Cuando se jubiló el doctor Medina Lima en 1982, fue designado como nuevo director del Seminario de Derecho Procesal el maestro Cipriano Gómez, a quien yo conocía desde los 18 años más o menos, porque había sido mi compañero desde la preparatoria y coincidimos en muchas clases. Posteriormente fue mi compañero en la Facultad, y pude percatarme de su gran capacidad para la organización, pues fundó un club, que llamó “Coyotillo”, que se encargaba de organizar tés danzantes. Además de su entrega a la Facultad y al Seminario.

Cipriano asistía al Seminario por las mañanas. Era un hombre sencillo y tranquilo en su trato; organizador, como ya dije, y cumplido; no faltaba, trabajaba siempre con una agenda, en la que llevaba rigurosamente las citas del Seminario. Además de sus clases sobre materias procesales, impartía cursos de preseminario para preparar a los alumnos que deseaban elaborar su tesis. Les decía cómo escoger el tema, la importancia de redactar bien, cómo llevar a cabo la investigación, en dónde buscar, etcétera. Los demás asesores también impartíamos dicho curso. En esas épocas Cipriano era director del Banco Pesquero y Portuario.

Para los alumnos que querían hacer su tesis en el Seminario, Cipriano impuso como requisito que aprobaran un examen de conocimientos básicos de teoría del proceso, derecho procesal civil y penal, así como de redacción, lo cual servía para que al Seminario sólo ingresaran las personas que estuvieran preparadas, y ello ahorra problemas a los asesores y a él.

Los ayudantes de profesor que ingresaron al Seminario bajo el auspicio del maestro Gómez Lara fueron Silvestre Mendoza, Consuelo Sirvent, Santos Martínez Gómez, Martha Vicenteño y Lucía Rebollo.

### *3. Maestro Héctor Molina y González*

En noviembre de 1990 fui designado por el director de la Facultad de Derecho, doctor José Dávalos Morales, director del Seminario de Derecho Procesal.

Los seminarios desde el principio eran bibliotecas especializadas en la materia correspondiente, por lo que los libros tenían que ser clasificados y acomodados en los estantes; por ello se requería personal del servicio social, para poner etiquetas, esquineros, hacer papeletas, sellar los libros, trabajo que tenía que concluirse para el acervo bibliográfico del Seminario.

Los libros eran consultados por todas las personas que realizaban su tesis de licenciatura o de posgrado, para elaborar los trabajos encargados por los profesores dentro de sus clases, así como para ser estudiados por los profesores en la preparación de sus clases. Cabe decir que los libros únicamente se consultaban dentro de la sala de lectura del Seminario, y estaba prohibido fotocopiarlos, pues se maltrataban. Cada vez que un alumno concluía su tesis donaba dos libros de actualidad al Seminario, obviamente, sobre la materia de que trataba.

Desde que se fundaron los seminarios hasta 2004, una de sus principales funciones era la dirección y asesoramiento de tesis, actividad que abarcaba hasta un 90% del trabajo que ahí se realizaba en el Seminario de Derecho Procesal, dentro de las cuales se incluían también las investigaciones del

doctorado. Además, periódicamente se realizaban mesas redondas, conferencias, cursillos de preseminario, y se inscribían a dicho centro de trabajo unas ochenta personas anualmente, y de 1991 a 1993 se habían inscrito 215. Diariamente solicitaban ayuda unas 30 personas.<sup>36</sup>

Cabe decir que el apoyo de la dirección del doctor Máximo Carvajal Contreras fue muy importante, pues se preocupó por la compra de libros especializados en la materia procesal, dotó al Seminario de una máquina electrónica y de una computadora, que se utilizaba para que los profesores adscritos al Seminario capturasen la información de las investigaciones y para que el trabajo administrativo se hiciera adecuadamente.<sup>37</sup>

Es necesario hacer notar que los seminarios no se concretaban sólo a su labor académica dentro de la UNAM, sino que también apoyaba a instituciones educativas y de la administración pública. Continuamente se solicitaban maestros para dar asesorías y se recibían invitaciones para dar conferencias, cursos y opiniones sobre las materias de su especialidad, fuera del campus universitario.

Por ejemplo, desde que me designaron como director del Seminario en 1990 y hasta que concluí mis funciones como director, los retos del Seminario estribaban en propiciar la elaboración de leyes procesales que sirvieran para solucionar con rapidez y economía, tanto de tiempo como de costo, los litigios que se promovieran.<sup>38</sup> Tomando en cuenta que el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal ya era una legislación atrasada, con muchos defectos y con falta de técnica jurídica, pues entonces (1993) dicho Código contaba con 62 años de vida, habiendo sido reformado innumerables veces. Señalé que los procesalistas debían encontrar la solución a múltiples problemas.

Las propuestas que hice expresamente en 1993, siendo director del Seminario, están presentes en los diferentes códigos. Tan es así, que la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mediante decreto publicado el 18 de marzo de 2011 en la *Gaceta del Gobierno del Distrito Federal*, derogó los juzgados de paz civiles y paz penales y creó en el capítulo VI “De la justicia civil de cuantía menor, el proceso oral civil y penal de delitos no graves,<sup>39</sup> con lo que se busca expeditez y bajos costos para los

---

<sup>36</sup> “Por la excelencia en el derecho”, *Boletín de la Facultad de Derecho*, núm. 51, primera quincena de diciembre de 1993, entrevista al licenciado Héctor Molina González, director del Seminario de Derecho Procesal, p. 1.

<sup>37</sup> *Idem*.

<sup>38</sup> *Ibidem*, p. 4

<sup>39</sup> *Decreto por el que se reforma la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia...* [www.idconline.com.mx](http://www.idconline.com.mx).

litigantes. Aclarando que los juzgados de paz eran orales y buscaban bajos costos para los justiciables.

Otro de los retos del Seminario de Derecho Procesal en esa época y hasta que concluí en 2003 fue que las figuras de derecho procesal, como el proceso, ya no se concibiera como el conjunto de actividades que dentro del proceso realizaban los sujetos procesales, pues ya era deficiente, por su lentitud y costo, sino que debían buscarse nuevas soluciones alternativas que sustituyeran al proceso, como las procuradurías (del Consumidor y Social) y como las comisiones (Derechos Humanos) y defensorías.<sup>40</sup> Mi propuesta coincide con el hecho de que diez años después, en 2003, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal creó el Centro de Justicia Alternativa, como órgano del Consejo de Justicia Alternativa, para administrar y desarrollar los métodos alternos de solución de los litigios. Cinco años después se incluyeron dichos medios alternos en el artículo 17 constitucional, en la reforma del 18 de junio de 2008.<sup>41</sup> Con las mencionadas formas alternativas se propicia una disminución en los costos, no únicamente para las partes, sino también para los órganos jurisdiccionales, además de que ello hace que se descongestionaran dichos órganos.<sup>42</sup>

Como director del Seminario dije que el atraso del proceso no sólo se encontraba en materia común, sino también en materia federal, pues los juicios de amparo eran lentos, y su costo, excesivo.<sup>43</sup>

Respecto de la jurisdicción, expresé que con la firma del Tratado de Libre Comercio celebrado por México, Estados Unidos de América y Canadá, era necesario e inaplazable encontrar nuevos caminos procesales que garantizaran la solución rápida, efectiva y conveniente de los problemas que se presentarían en el futuro. Toda vez que en esos días se estaba creando una integración económica entre varios países, así en Europa como en América, y era evidente que debía elaborarse un derecho procesal comunitario, en el que se fincaran las bases para resolver los problemas jurídicos comunes que surgieran entre los países miembros involucrados. En ese renglón resalté la importancia del arbitraje, como la figura procesal idónea para resolver esta clase de litigios.<sup>44</sup>

---

<sup>40</sup> *Boletín Facultad de Derecho, cit.*, p. 4.

<sup>41</sup> *DOF*, 18 de junio de 2008, Cámara de Diputados. [www.diputados.gob.mx](http://www.diputados.gob.mx).

<sup>42</sup> Poder Judicial del Distrito Federal, *Boletín Judicial*, Centro de Justicia Alternativa, [www.poderjudicialdf.gob.mx](http://www.poderjudicialdf.gob.mx).

<sup>43</sup> *Boletín Facultad de Derecho, cit.*, p. 5.

<sup>44</sup> *Idem*.

De la función jurisdiccional establecí que no debía estudiarse como una actividad que se realiza dentro de los estados, ya que se había invadido el campo transnacional.<sup>45</sup>

En tanto que de la acción procesal expuse que aun cuando la enseñanza académica sobre dicha figura era marcadamente individualista, pues se consideraba un derecho individual en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, existía otra tendencia, que aparece cuando surgen intereses que afectan a toda una comunidad; es decir, a un grupo de personas cuyo número es indeterminado, pero que tienen intereses comunes, porque los afecta el mismo de los intereses difusos. Este tipo de acciones ya existen en otros países, tanto en Europa como en América Latina, y también en Estados Unidos de América. Obviamente, me estaba refiriendo a las acciones colectivas, por lo cual señalé que para que funcionara tal figura se debían preparar juristas especializados para que con una mentalidad nueva manejaran estas acciones.<sup>46</sup>

Cómo director del Seminario, en 1992 se incluyeron a petición mía las acciones colectivas en el plan de estudios de la materia teoría del proceso, en la unidad 6, denominada “La acción procesal”, en el último punto. El Plan entró en vigor en 1994, figura que introduce en mi *Instrumento metodológico de teoría del proceso*, editado por el Sistema de Universidad Abierta en 1994.<sup>47</sup>

Tuvieron que pasar 18 años para que fueron incluidas las acciones colectivas en el párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,<sup>48</sup> y otros 18 para que se regularan sólo en materia federal en el libro quinto, “De las acciones colectivas”, título único, del Código Federal de Procedimientos Civiles.<sup>49</sup>

Durante el tiempo que fui director del Seminario de Derecho Procesal (trece años), con la autorización del director Máximo Carvajal Contreras colaboré (desde 1997) como miembro del Comité Académico del Instituto de Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Una de las tareas del Comité era intervenir como sinodal en los exámenes de oposición que presentaban los aspirantes a jueces, razón por la cual los conocimientos que adquirí ahí los llevé al Seminario para proponer nuevos temas para las investigaciones de los tesisistas.

---

<sup>45</sup> *Idem*.

<sup>46</sup> *Ibidem*, p. 5.

<sup>47</sup> Molina y González, Héctor, *Instrumento metodológico de teoría del proceso*, México, UNAM, División de Universidad Abierta, Facultad de Derecho, 1994.

<sup>48</sup> *Diario Oficial de la Federación*, 29 de julio de 2010, [www.diputados.gob.mx](http://www.diputados.gob.mx).

<sup>49</sup> *Gaceta Oficial del Distrito Federal-PAOT*, [www.paot.org.mx](http://www.paot.org.mx).



A principios de 1994 todos los libros de los seminarios fueron enviados a la Biblioteca de la Facultad, construida a instancias del entonces director de la Facultad de Derecho, doctor Máximo Carvajal Contreras, por lo que los seminarios perdieron una de sus principales funciones: ser bibliotecas especializadas, lo cual agilizaba la investigación de las personas que hacían sus tesis, pues las secretarías del turno matutino como del vespertino conocían perfectamente la ubicación de los libros y la existencia de ellos.

Con el cambio de los libros a la Biblioteca muchos se perdieron, el personal de la biblioteca no estaba familiarizado con el acervo de cada especialidad y otros fueron guardados en un lugar al que no tienen acceso los alumnos y solamente los prestan a algunos maestros.

Cuando estuve de director del Seminario de Derecho Procesal pude percatarme de varias cosas:

- a) Los alumnos llegaban al Seminario sin saber la materia; por lo tanto, tampoco contaban con un tema de investigación.
- b) No sabían escribir, ni siquiera estructurar una oración.
- c) Tampoco conocían las técnicas de investigación documental.

En noviembre de 2003 dejé de ser el director del Seminario de Derecho Procesal porque me diagnosticaron cáncer de próstata.

#### 4. *Nuevas formas de titulación*

Al percatarse el tesista de que no tenía la preparación para escribir, desertaba del Seminario. Al ver las autoridades de la Facultad que lo anterior impedía que los tesisas se recibieran, optaron por crear otras opciones de titulación. En la Facultad de Derecho, desde 2004 fueron aprobadas las siguientes formas de titulación, que también se aplican a los alumnos del sistema incorporado de la UNAM:

1. Tesis y examen profesional.
2. Totalidad de créditos y alto nivel académico (promedio mínimo 9.5).
3. Mediante estudios de posgrado.
4. Por ampliación y profundización de conocimientos.
5. Mediante examen general de conocimientos.
6. Por práctica jurídica mediante trabajo profesional.<sup>50</sup>

---

<sup>50</sup> “Cuadernos Básicos de Administración Escolar”, *Opciones de titulación en la UNAM*, México, Secretaría General de Administración Escolar, Facultades y Escuelas, febrero de 2011, pp. 57-60. [www.pve.unam.mx/titulacion/opcionestitu2011.pdf](http://www.pve.unam.mx/titulacion/opcionestitu2011.pdf).

Los alumnos que cuentan con recursos económicos desde entonces han optado por la opción 3, que consiste en pagar 20,000 pesos para cursar un diplomado que casi les garantiza la aprobación. Los alumnos que no cuentan con esa cantidad, o no se reciben o no les queda más que hacer su tesis.

##### 5. *Maestra Carina Gómez Fröde*

A partir de marzo de 2011, la directora del Seminario de Derecho Procesal es la maestra Carina Gómez Fröde, quien se doctoró en octubre del mismo año. Es hija del doctor Cipriano Gómez Lara, y en casi dos años de dirigir el Seminario ha programado y participado en diversas conferencias en materia procesal, procesal familiar, sexología, juicios orales, un maratón procesal electoral, un maratón probatorio, un maratón de juicios orales y penales. Cabe decir que en dichos eventos no sólo han intervenido los profesores de las materias procesales, entre los cuales además me encuentro, sino que Carina ha invitado a todos los profesores de la Facultad que deseen colaborar en el Seminario.

Poco después de que fue nombrada directora del Seminario estableció “El Jueves de Cine”, al que se convoca a la comunidad universitaria, profesores y principalmente a los alumnos. Al final de la película siempre se hace el análisis jurídico, médico, psicológico de la misma. Es decir, utiliza al cine como una herramienta pedagógica.

Por iniciativa de la directora del Seminario y del maestro Rodolfo Bucio Estrada, en octubre de 2012 se abrió el Primer Concurso de Ensayo sobre la Prueba, para alentar a los profesores a escribir sobre temas procesales. En dicho concurso la profesora Marcela Sosa y Ávila Zabre ganó el tercer lugar con un ensayo denominado “Cómo funciona el arbitrio judicial en la valoración de la prueba”. Durante los trece años que fui director del Seminario colaboró conmigo ininterrumpidamente, y a quien invitó Carina para que trabajara con ella.

### III. RECUERDOS DEL SEMINARIO DE DERECHO CONSTITUCIONAL, GARANTÍAS Y AMPARO

#### *Maestro Francisco Venegas Trejo*

En abril de 1980 traté de inscribirme en la materia de derecho constitucional, pero como se llenó el grupo, me inscribí con un maestro que no conocía; se llamaba Francisco Venegas Trejo.

Durante el curso me impresionó el maestro. Era un hombre de carácter. Sus conocimientos, sus expresiones, la pasión con que impartía la clase; no era una cátedra magistral, sino que interrogaba a los alumnos, pedía opiniones. Normalmente lo acompañaban sus ayudantes del Seminario de Derecho Constitucional, Garantía y Amparo: Miguel Ángel, Georgina, Alberto o José Antonio, quienes además lo ayudaban a cuidar en los exámenes parciales que realizaba durante el semestre. Su forma de manejar al grupo, su vasto conocimiento, provocó que me enamorara del derecho constitucional y posteriormente de la ciencia política, que también él me impartió al año siguiente, yo no cursé la materia hasta que él la impartió.

El lugar donde normalmente yo estudiaba con una amiga era el Seminario de Derecho Constitucional.

Un día de octubre de 1980, estando en el Seminario, el doctor Francisco Venegas Trejo me preguntó si quería yo hacer mi servicio social en ese Seminario; obviamente acepté su invitación, y durante diez meses estuve bajo su dirección.

El Seminario medía como quince metros de fondo por diez metros de ancho, estaba dividido en dos. El privado del director mediría unos catorce metros cuadrados, había tres o cuatro sillones individuales color rojo y un escritorio hermoso de caoba que había llevado el doctor Ignacio Burgoa Orihuela. Encima del escritorio había un objeto de piel café, donde se guardaban las cartas y el correspondiente abrecartas forrado del mismo color, que cuando fue desechado yo fui el heredero.

Mi trabajo consistía en limpiar los anaqueles que estaban de pared a pared, acomodar los libros por autor y país, poner las etiquetas correspondientes, atender a los alumnos cuando así se requería. Mi servicio duró diez meses. Durante ese tiempo leí más que de costumbre subido siempre en una escalera y con un trapo en la mano, que lavaba constantemente. Había libros en varios idiomas: francés, ruso, chino, entre otros. Los autores más solicitados por los alumnos eran los siguientes: Ignacio Burgoa Orihuela, Daniel Moreno Cruz, Felipe Tena Ramírez, *Los derechos del pueblo mexicano*, entre otros.

El director del seminario era el doctor Ignacio Burgoa, que iba por las mañanas; pocas veces lo vi por la tarde. El que llevaba todo el peso del Seminario era el doctor Francisco Venegas Trejo, que acudía diariamente, estaba ahí por la mañana y por la tarde, después de sus clases en la licenciatura y en el doctorado. Él era el que recibía y entrevistaba a los alumnos que querían hacer ahí su tesis.

Un día de enero o febrero de 1981 llegó a trabajar un rubio, blanco, de ojos azules, que venía de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas,

llamado Vladimir, quien permaneció en el Seminario haciendo una investigación por varios meses.

En otra ocasión llegó a visitar al doctor Venegas una pareja que venía de Toulouse. El maestro platicó con los esposos. Después de un rato me los presentó y hablamos un poco en francés. Yo comenté: “son de donde era Conde Toulouse-Lautrec”. Ellos no sabían ese dato. El recuerdo que me quedó de aquel momento fue una tesis sobre la Constitución de Cádiz de 1812 y el tomo I de *Les Constitutions modernes* traducido por F. R. Dareste de 1891, que el doctor Venegas me regaló por mi atinado comentario, y que a la fecha conservo. Después de un rato los invité para que al día siguiente fueran a comer a mi casa, y ahí me enteré de que el hombre era médico cirujano, y vino a México a realizar unas investigaciones sobre personas que tenían labio leporino y a practicar unas cirugías, pues dijo que aquí en nuestro país teníamos muchos casos (en Francia no), y por ende teníamos más experiencia. La mujer había estudiado derecho, y era muy agradable. Posteriormente, ellos me invitaron a comer a su casa, y ella guisó comida francesa. Mientras la preparaba, me platicó de su nuevo presidente, François Mitterrand.

Durante mi servicio me enteré de que el doctor Venegas había hecho su doctorado en Toulouse, Francia. No recuerdo cuál era el título de su tesis, pero lo que sí recuerdo es que tenía unas 1,300 hojas escritas en francés. El maestro lo hablaba perfectamente, y conmigo lo hablaba a veces. También supe que no solo leía libros de derecho y ciencia política, sino que una de sus pasiones era la lectura, que dormía 4 o 5 horas diarias, que leía varios libros por mes, que en esa época estudiaba inglés, y que le encantaba el café express. Al maestro le gustaba convivir con los que trabajábamos en el Seminario, y en varias ocasiones nos invitó a tomar café o a comer al Sanborns de Plaza Universidad.

Subido en la escalera, fui testigo de las pláticas de altura que sostenía el maestro Venegas con mi querida maestra de filosofía del derecho, Yolanda Higareda Loyden, quien llegaba al Seminario después de clase y se sentaba en la salita que había dentro del privado del director, y quien cariñosamente lo llamaba Paco.

La secretaria del Seminario del turno matutino se llamaba Silvia Rodríguez Reynoso, con quien hice una buena amistad, y entre sus funciones estaba la de cuidar que ninguna persona hablara en voz alta. Por ello había colgado en un pilar del Seminario un anuncio que decía: “Silencio. El ruido sobrepasa las ideas. Séneca”. Silvia me dijo que había estudiado biblioteconomía en la Facultad de Filosofía y Letras, pero que no había concluido su carrera.

Al salir del Seminario, del lado izquierdo había unos estantes, donde se ubicaban las tesis concluidas, que podían ser consultadas.

Había varias mesas grandes, donde se estudiaba, cabrían unas cuatro personas en cada una y al final de la sala de estudio había dos sillones individuales rojos, donde me sentaba con una amiga a estudiar y a platicar cuando se cerraba el Seminario a las tres de la tarde. Frente a nosotros siempre veíamos una especie de tarima de una altura mayor a la de un escalón, y arriba colgados en la pared se encontraban los retratos de quienes conforman la tetrarquía del amparo: Manuel Crescencio Rejón (creador del juicio de amparo en 1840), Mariano Otero (lo federaliza), León Guzmán (el salvador, instituye el juicio de amparo en los artículos 103 y 107 de la Constitución de 1857) e Ignacio Luis Vallarta (estructurador del juicio de amparo).<sup>51</sup>

En septiembre de 1981 concluí mi servicio social, y agradecí al doctor Francisco Venegas Trejo la oportunidad que me dio de trabajar con él, aprender, desarrollarme y conocer el mundo del derecho constitucional.

---

<sup>51</sup> *La substanciación del juicio de amparo directo*, [www.buenastareas.com](http://www.buenastareas.com).